

El Informe N° 396-2022-EBYP-OP-HNDM, de Jecha 12 08.2022, emitido por el Equipo Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, que contiene el expediente con Registro N° 27994-2022, sobre el cese por límite de edad, a partir del 27 de setiembre de 2022, de la servidora María Justina CANCHARI HUAMAN, Enfermera III, Nivel 14, del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

## CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta Nº 275-2022-OP Nº 129-ESCYR-HNDM, de fecha 01.08.2022, se comunica a la servidora María Justina CANCHARI HUAMAN, Enfermera III, Nivel 14, que de acuerdo a la partida de nacimiento que obra en su legajo personal cumple 70 años de edad el día 26 de setiembre de 2022, agradeciendo por los servicios prestados a favor de la institución;

Que, mediante el Informe Escalafonario N° 0742-2022 de fecha 09.08.2022, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal menciona entre otros que la servidora María Justina CANCHARI HUAMAN, Enfermera III, Nivel 14, fue nombrada a partir del 30 de octubre de 1980, mediante la Resolución Jefatural N° 240-80-ORDEA-AYACUCHO-DTD, y reasignada el 27 de junio de 1983, según la Resolución Ministerial N° 0954-83-SA-P, al Hospital Nacional "Dos de Mayo" Asimismo mediante el Formulario para Acción de Personal Nº 0106-2022-OP-HNDM de fecha 09.08.2022, informa que el cese por límite de edad, es a partir del 27 de setiembre de 2022;

Que, según el Informe Nº 064-2022-ERYP-OP-HNDM, de fecha 10.08.2022, el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal, indica respecto a los ingresos del mes de julio del presente año, de la servidora María Justina CANCHARI HUAMAN, Enfermera III, Nivel 14, identificada con DNI Nº 07049262, con Código AIRHSP 000194, Plaza 098078, a través de la planilla única de pago, que es inherente a su cargo y nivel. Asimismo menciona que corresponde al Equipo de Trabajo de Control de Asistencia informar respecto a su asistencia y/o licencias que registre la mencionada servidora hasta la fecha de su cese:

Que, el límite de edad es causal de cese definitivo del servicio público y este se encuentra taxativamente establecido en el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, que concretamente prevé que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor al cumplir setenta (70) años de edad; enunciado que es concordante con el artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece el cese definitivo de un servidor público cuando éste cumpla setenta años de edad;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, publicado en el diario oficial El Peruano el 07 de enero de 2022, que delega durante el Año Fiscal 2022, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;







Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Cesar por límite de edad, a partir del 27 de setiembre de 2022, a la servidora María Justina CANCHARI HUAMAN, Enfermera III, Nivel 14, identificada con DNI N° 07049262, con Código AIRHSP 000194, Plaza 098078, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora N° 028, Pliego N° 011– Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Personal proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la interesada y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <a href="http://www.hdosmayo.gob.pe">http://www.hdosmayo.gob.pe</a>

Registrese y Comuniquese.

MINISTER O DE SALUD Hospital Nacional Dos de Mayo

Lic. Guillerind B. BALDEON CRUZ Jefe de la Oficina de Personal Oficina Ejecutiva de Administración Res. 015447

GBBC/FATM/mgdd.
c.c.
OEA
Dpt. de Enfermería
Oficina Estadística e Informática
ESCYR. Of. Personal
ECA Of. Personal
ERYP. Of. Personal
Interesada
Archivo